



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente número 2709/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad dos plazas de ALBAÑIL CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 21 de mayo de 2024, ha suscrito resolución 2024-1620 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente número 2709/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad dos plazas de ALBAÑIL CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base sexta apartado 1 de las bases de la convocatoria.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vistos los informes de secretaría y resto de documentación obrante en expediente y por cuanto ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, sin que conste la presentación de subsanación o reclamación alguna, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la formación del Tribunal de selección del presente proceso selectivo con el siguiente detalle:

TITULARES:

PRESIDENTA:

D^a. Beatriz Sánchez de Palacio. Funcionaria con habilitación de carácter nacional.

VOCALES:

1º Consuelo Comendador Prisuelos. Empleado pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º Santos Vivanco Almendros. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3º Francisco Javier Muñoz Serrano. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

VOCAL SECRETARIO:

D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile. Funcionario con habilitación de carácter nacional.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE:

D^a. María Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán. Empleado pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

DE VOCALES:

1º D^a. Rosario Almendros Novillo. Empleado pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º D. Jesús Ángel Rodríguez García. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3º D. Teodoro Molina Navarro. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

DE VOCAL SECRETARIO:

D. Fernando Gómez Villaseñor. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El Tribunal se constituirá el día 14 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, o bien se constituirá de forma telemática o mixta en la reseñada fecha y hora. No obstante, al ser concurso, los miembros del Tribunal podrán modificar la fecha y hora de su constitución y funcionamiento.



TERCERO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I
LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Apellidos y nombre	D.N.I.
Campos Zafra, Domingo	***4010**
García Torresano, Miguel Ángel	***2059**
Honra Vivanco, Jesús	***4563**
Navarro López, Ángel	***3858**
Rivas Pedrero, Rubén	***6752**

LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

No existen.

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel, 21 de mayo de 2024.–El Secretario, Francisco José Martín-Pueblas Fraile.

N.º I.-2719